

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.mejoraregulatoria@ift.org.mx](mailto:consulta.mejoraregulatoria@ift.org.mx), en donde habrá de considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 GB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso del recuadro al final de esta página.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El periodo de consulta pública será del 14 de marzo al 29 de abril de 2016. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica?project\\_cp=6349](http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica?project_cp=6349)
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Luis Fernando Rosas Yáñez, Coordinador General de Mejora Regulatoria del IFT, correo electrónico: [luis.rosas@ift.org.mx](mailto:luis.rosas@ift.org.mx), teléfono (55) 5015-4000, extensión: 4725.

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Normalización y Certificación Electrónica, SC (Domingo AVILA JIMENEZ)
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	
<b>Documento para acreditar la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Apartado	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
Primero	Primer párrafo	<p>Se propone la siguiente redacción, "Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos para la realización de consultas públicas y análisis de impacto regulatorio para la emisión de disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"</p> <p><b>Comentario: Con esta propuesta se alinea plenamente el objeto del anteproyecto de lineamientos con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión</b></p>
Segundo	Fracción III	<p>Se propone la siguiente redacción, "La propuesta de disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, elaboradas por las Unidades y/o Coordinaciones Generales, que será sometida a consulta pública por Acuerdo del Pleno, para efectos de lo dispuesto en los artículos 15, fracción XL, y 51 de la Ley, así como 12, fracción XXII y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica"</p>

		<p>Comentario: Con esta propuesta quedan incluidos todos los tipos de documentos que puede expedir el IFT.</p>
Segundo	Fracción XII	<p>Se propone la siguiente redacción. "La propuesta de disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, elaboradas por las Unidades y/o Coordinaciones Generales, que será sometida para consideración y, en su caso, expedición del Pleno, para efectos de lo dispuesto en los artículos 15, fracción I, y 17, fracción I, de la Ley, así como 12, fracción XXII, y 138 de la Ley Federal d Competencia Económica".</p> <p>Comentario: Con esta propuesta quedan incluidos todos los tipos de documentos que puede expedir el Pleno del IFT.</p>
Tercero	Primer párrafo	<p>Se propone la siguiente redacción, "Con el propósito de fomentar la transparencia y la participación de ciudadana y de las partes interesadas.....tipos de consulta"</p> <p>Comentario: Con la adición propuesta se amplía a otros interesados la consulta pública y no sólo se restringe a ciudadanía. Las partes interesadas pueden ser: la academia y universidades, centros de investigación y desarrollo, colegios de ingenieros, fabricantes, organismos de normalización y de evaluación de la conformidad, prestadores de servicios, concesionarios, cámaras y asociaciones, entre otros; algunos de ellos son por cierto, los agentes a regular.</p>
Tercero	Fracción III	<p>Se propone la siguiente redacción. "<b>De Evaluación:</b> Se realizará para recabar información, comentarios, opiniones aportaciones u otros elementos de análisis</p>

		<p>por parte de cualquier <b>ciudadano o parte interesada</b>, sobre la aplicación e implementación de las disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, expedidas por el Pleno y que se encuentren vigentes, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, <b>modificación</b>, impacto y, <b>en su caso</b>, permanencia con relación a las circunstancias por los cuales fueron creados</p> <p><b>Comentario:</b> Con las adiciones propuestas se deja más claro quiénes pueden opinar. En la parte final del texto propuesto se ha incluido el término, "modificación", ya que derivado de las opiniones, los instrumentos jurídicos expedidos por el Pleno podrían también ser modificados y ajustados. Finalmente, se ha incluido el texto, "en su caso", ya que con el texto propuesto se deja abierta la posibilidad de que un ordenamiento jurídico pueda ser cancelado, ese concepto es desde nuestra óptica personal, una posibilidad que puede aplicarse sólo en casos en que derivado de una emergencia se tenga que establecer alguna regulación por parte del IFT.</p>
Séptimo	Cuarto párrafo	<p>Se propone la siguiente redacción, "Para el caso de los Anteproyectos referentes a disposiciones técnicas y sus respectivos Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, así como cualquier instrumento jurídico de naturaleza análoga, <del>y que el cumplimiento de sus medidas se realice en puntos de entrada o salida del territorio nacional,</del> el periodo mínimo de duración de la consulta pública será de sesenta días naturales"</p> <p><b>Comentario:</b> El texto que se propone eliminar, hace pensar que estamos hablando de importaciones y exportaciones de equipos y sistemas de</p>

		telecomunicaciones; la Dependencia del Ejecutivo Federal que tiene esas atribuciones es la Secretaría de Economía. De no ser ese el sentido del texto, favor de aclarar.
Noveno	Adición al final del noveno el siguiente párrafo	<p>Se propone agregar el siguiente texto, "El informe de consideraciones será dado a conocer por única ocasión, previo a su presentación ante el Pleno como Proyecto, para que los particulares que presentaron comentarios, puedan aportar más elementos y éstos sean considerados por el personal de las Unidades y/o Coordinaciones Generales proponentes"</p> <p>Comentario: Con esta propuesta de adición, se permite que los particulares presenten por única ocasión, mayores elementos que pondrán a consideración de las Unidades y/o Coordinaciones Generales, se entiende que se sigue respetando el carácter no vinculante.</p> <p>Se propone además eliminar el décimo primero.</p>
Décimo		<p>Se propone el siguiente texto, "Para las consultas públicas referidas en el lineamiento Tercero, fracción III, las Unidades y/o Coordinaciones Generales, según corresponda, deberán hacer público a través del Portal, el informe de consideraciones.....a la conclusión de la misma. El informe de consideraciones será dado a conocer por única ocasión, previo a su presentación ante el Pleno como Proyecto, para que los particulares que presentaron comentarios, puedan aportar más elementos y éstos sean considerados por el personal de las Unidades y/o Coordinaciones Generales proponentes"</p> <p>Comentario: Al evaluarse una regulación, estamos entendiendo que esta puede ser eliminada o modificada, por esa razón es necesario que los particulares puedan opinar por única ocasión antes de que la regulación sea aprobada en el Pleno del IFT.</p>
Décimo Octavo	Texto propuesto para	Se sugiere agregar al final del Décimo Octavo el siguiente texto, "XI . Fecha estimada para la publicación del documento regulatorio"



